

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	GERENCIA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	ANDREA LORENA PEÑA OLAYA
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad pretende Satisfacer con el proceso de Contratación.		
De conformidad con la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo son esenciales y su prestación eficiente constituye un deber del Estado. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca – ACUASES S.A. E.S.P., en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones aplicables), requiere garantizar la protección integral de sus trabajadores mediante la realización de actividades de vigilancia epidemiológica, vacunación obligatoria, exámenes ocupacionales periódicos y pruebas clínicas complementarias. Estas actividades son indispensables para asegurar la continuidad operativa de los servicios públicos esenciales de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a la Ley 142 de 1994, así como para cumplir los principios de eficiencia, responsabilidad y planeación previstos en la Ley 80 de 1993. La entidad necesita contratar una IPS habilitada que cuente con capacidad técnica, operativa y científica para ejecutar los procedimientos clínicos y ocupacionales requeridos, garantizando trazabilidad, oportunidad, bioseguridad y confidencialidad de la información.		
2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el Contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto		

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, VACUNACIÓN, EXÁMENES PERIÓDICOS, EXÁMENES POST INCAPACIDAD Y PRUEBAS CLÍNICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS TRABAJADORES DE ACUASES S.A. E.S.P.
2.2. Especificaciones del contrato.	
1. Tipo del contrato a celebrar:	Corresponde a la prestación de servicios de salud ocupacional, que incluye actividades de vacunación, aplicación de refuerzos, exámenes periódicos ocupacionales, exámenes post incapacidad y pruebas clínicas complementarias para los trabajadores de ACUASES S.A. E.S.P. El servicio contempla la realización de brigadas extramurales cuando se requiera, la toma de muestras, las evaluaciones médicas ocupacionales, el registro clínico digital y la entrega oportuna de resultados, en concordancia con la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los estándares mínimos aplicables al Sistema de Gestión de SST.
2. Alcance del objeto:	El servicio requerido comprende la ejecución integral de actividades clínicas, ocupacionales y de vigilancia epidemiológica necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo en ACUASES S.A. E.S.P. Dentro del alcance se incluye la aplicación de vacunas

	obligatorias y sus refuerzos, la realización de exámenes periódicos ocupacionales, exámenes post incapacidad, pruebas diagnósticas complementarias y evaluaciones médicas especializadas. Asimismo, se requiere la toma de muestras, el registro clínico, el análisis de resultados y la emisión de conceptos médicos derivados de las valoraciones realizadas. La prestación del servicio debe contemplar el suministro de insumos, reactivos, equipos biomédicos y personal profesional habilitado para la ejecución de las actividades, así como la capacidad de desarrollar brigadas extramurales cuando la empresa lo solicite, con disponibilidad de desplazamiento, equipos y plataforma digital para la trazabilidad de la información. Se requiere que los resultados y certificados se generen de manera oportuna y con soporte digital, garantizando la custodia y protección de los datos sensibles conforme a la normativa de protección de datos personales. El alcance también incluye la elaboración del informe anual de condiciones de salud cuando se evalúe la totalidad del personal, la observancia de la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y habilitación en salud, y la disponibilidad de canales de comunicación para soporte técnico y clínico durante la ejecución del
--	--

	servicio. La prestación debe realizarse directamente por la IPS seleccionada, asegurando continuidad operativa, idoneidad profesional y cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la regulación vigente.
3. Obligaciones del contratista:	Para la adecuada prestación del servicio de salud ocupacional requerido por ACUASES S.A. E.S.P., se requiere que el proveedor cuente con capacidades técnicas, operativas y profesionales que permitan la ejecución integral de actividades de vacunación, refuerzos, exámenes periódicos ocupacionales, exámenes post incapacidad y pruebas clínicas complementarias. La solución debe garantizar estándares de calidad técnica, científica y de bioseguridad, así como la disponibilidad de personal profesional habilitado y certificado para la toma de muestras, aplicación de vacunas y realización de valoraciones médicas ocupacionales. El servicio debe incluir el suministro de insumos, reactivos, equipos biomédicos y elementos necesarios para la ejecución de las actividades, así como la posibilidad de realizar brigadas extramurales cuando la empresa lo requiera, con disponibilidad de desplazamiento, equipos y plataforma digital para el registro clínico. Se requiere que los resultados y conceptos médicos se entreguen de manera oportuna y con trazabilidad digital, asegurando la

	custodia y protección de los datos sensibles de los trabajadores conforme a la normativa vigente. Asimismo, se contempla la elaboración de informes de condiciones de salud cuando se evalúe la totalidad del personal, el cumplimiento de la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, habilitación en salud y estándares mínimos, y la disponibilidad de canales de comunicación para soporte técnico y clínico durante la ejecución del servicio. La prestación debe realizarse directamente por la IPS seleccionada, sin tercerización de procedimientos, garantizando la idoneidad del personal y la continuidad operativa del servicio.
4. Obligaciones de la Empresa:	Para la adecuada ejecución del servicio proyectado, ACUASES S.A. E.S.P. deberá asumir responsabilidades relacionadas con la supervisión, seguimiento y apoyo institucional durante el desarrollo de las actividades contratadas. Entre estas responsabilidades se encuentra la designación de un supervisor que realice el acompañamiento técnico y administrativo, verifique el cumplimiento de las actividades y gestione las instrucciones necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio. La entidad deberá asegurar la disponibilidad de la información, documentos y medios indispensables para

	el desarrollo de las actividades, así como facilitar el acceso a los espacios y recursos necesarios para la ejecución de las valoraciones clínicas y ocupacionales. Igualmente, corresponde a ACUASES S.A. E.S.P. realizar los pagos conforme a las condiciones establecidas en el proceso de contratación y comunicar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo del servicio. Estas responsabilidades institucionales permiten garantizar la adecuada articulación entre el proveedor y la entidad, asegurar la continuidad operativa y facilitar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de Diciembre del año 2026.
6. Lugar de ejecución del contrato:	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, Cundinamarca, S.A. E.S.P. y en los espacios que la entidad disponga para la realización de brigadas extramurales y actividades clínicas necesarias para la atención de los trabajadores.
7. Documentos técnicos requeridos. (Permisos autorizaciones licencia cuando se requiera):	● Certificado de antecedentes disciplinarios persona jurídica y representante legal (con fecha de expedición menor o igual a 30 días)

	● certificado de antecedentes fiscales con fecha de expedición menor igual a 30 días. ● Certificado registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) (representante legal y PN) ● Certificado de antecedentes de policía con fecha no mayor a 30 días (PN y Representante legal). ● Certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC (PN y representante legal) ● certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a 30 días. ● Soporte de los aportes del al sistema de seguridad social(salud y pensiones) correspondiente al mes en curso. ● Hoy fotocopia de la tarjeta profesional y o registros profesionales. ● Acreditación de experiencia, contratos o certificaciones laborales que acrediten la idoneidad. ● Diligenciamiento de formato único de hoja de vida función pública formato SIGEP. ● Diligenciamiento del formato de declaración juramentada de bienes y
--	---

	rentas (PN) formato SIGEP o declaración de renta (PJ). ● Copia simple del registro único tributario (RUT) actualizado. ● Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. ● Carta de certificación en donde las personas natural se compromete a cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo establecida por ACUASES S.A. E.S.P ● Certificación cuenta bancaria.
8. Valor del contrato/ presupuesto oficial	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESO M.TCE (\$5.487.500.00)
9. Forma de pago:	Pagos Parciales de acuerdo con la ejecución de lo contratado.
10. Justificación del Anticipo (Si aplica):	NO APLICA ANTICIPO PARA ESTE CONTRATO
11. Supervisión o interventoría:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo ANDREA LORENA PEÑA OLAYA Gerente o quien haga sus veces.
12. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requiera):	El contratista no debe hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

Según lo preceptuado en el artículo 9, numeral 1, de la Resolución 010 del 4 de marzo de 2010, mediante la cual se adoptó el Manual de Contratación de ACUASES S.A. E.S.P., el proceso a realizar corresponde a una contratación directa con única oferta, modalidad aplicable cuando la entidad cuenta con una cotización formal y verificable que soporta técnica y económicamente la necesidad institucional.

ACUASES S.A. E.S.P. es una empresa oficial de servicios públicos domiciliarios, constituida mediante Escritura Pública No. 080 del 25 de marzo de 2009, cuya naturaleza jurídica se encuentra regulada por la Ley 142 de 1994. En materia contractual, las empresas oficiales prestadoras de servicios públicos domiciliarios se rigen por un régimen jurídico especial, fundamentado en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, que establece que estas entidades se sujetan al derecho privado como regla general, sin perjuicio de la aplicación de principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993.

En este caso, la entidad requiere contratar la prestación de servicios de salud ocupacional, vacunación, exámenes periódicos y pruebas clínicas complementarias para los trabajadores de ACUASES S.A. E.S.P., actividades que deben ser ejecutadas por una IPS habilitada, con capacidad técnica, operativa y científica para garantizar la calidad, bioseguridad y trazabilidad de los procedimientos. La cotización presentada por la IPS cumple con los requisitos de suficiencia técnica, disponibilidad operativa y soporte económico, constituyéndose en una única oferta válida, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación.

En tal sentido, y de acuerdo con el marco normativo aplicable, el proceso procede bajo la modalidad de contratación directa con única oferta, toda vez que la entidad cuenta con una cotización formal que soporta el valor estimado del contrato y satisface plenamente la necesidad institucional, sin que exista obligación legal de adelantar un proceso competitivo.

3. Análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos(artículo 15 del decreto 1510 del 2013

El sector de prestación de servicios de salud ocupacional y vigilancia epidemiológica en Colombia se encuentra regulado por la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, particularmente el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las

disposiciones de habilitación de servicios de salud emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las actividades requeridas por ACUASES S.A. E.S.P. —vacunación obligatoria, exámenes periódicos, exámenes post incapacidad y pruebas clínicas complementarias— solo pueden ser ejecutadas por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) habilitadas, con capacidad técnica, operativa y científica para garantizar la calidad, bioseguridad y trazabilidad de los procedimientos. Desde la perspectiva legal, el servicio debe ser prestado por una IPS que cumpla con los estándares mínimos de habilitación, protocolos de bioseguridad, custodia de datos sensibles conforme a la Ley 1581 de 2012 y lineamientos de SST. La contratación se enmarca en el régimen especial de las empresas oficiales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, regulado por la Ley 142 de 1994, que establece la aplicación del derecho privado como regla general, permitiendo la modalidad de contratación directa con única oferta conforme al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 010 de 2010. En el ámbito comercial, el mercado regional cuenta con IPS habilitadas que ofrecen servicios de salud ocupacional, sin embargo, la disponibilidad de proveedores con capacidad para realizar brigadas extramurales, pruebas clínicas complementarias, vacunación obligatoria y trazabilidad digital completa es limitada. Las tarifas ofertadas por las IPS se encuentran alineadas con los valores de mercado para procedimientos clínicos y ocupacionales, y se estructuran mediante cotizaciones formales que discriminan insumos, reactivos, personal profesional y desplazamientos. Desde la perspectiva financiera, los costos asociados a la prestación de estos servicios corresponden a tarifas estándar del sector salud ocupacional, que incluyen insumos biomédicos, reactivos, equipos especializados, personal profesional y logística operativa. La cotización presentada constituye una única oferta válida que soporta el valor estimado del contrato, sin evidencia de sobrecostos y con correspondencia frente a los valores de mercado. En el componente organizacional, las IPS habilitadas deben contar con infraestructura física y tecnológica para la toma de muestras, registro clínico, custodia de datos sensibles, emisión de conceptos médicos y ejecución de brigadas extramurales. La disponibilidad de personal profesional certificado es un requisito indispensable para garantizar la continuidad y calidad del servicio. Desde la perspectiva técnica, la ejecución de los procedimientos requiere equipos biomédicos calibrados, reactivos clínicos, plataformas digitales para trazabilidad, protocolos de bioseguridad y personal profesional habilitado. La IPS oferente demuestra capacidad técnica para ejecutar la totalidad de los procedimientos requeridos por ACUASES S.A. E.S.P., incluyendo vacunación, exámenes ocupacionales, pruebas complementarias y entrega

Sesquilé, Cundinamarca - Calle 4 N 7 - 49 -

Celular 311 537 8255- 321 332 5034 - 320 8008107 – contactenos@acuases.gov.co

NIT 900275140-8

de resultados con trazabilidad digital. Finalmente, en el análisis de riesgos, se identifican riesgos asociados a retrasos en la ejecución, fallas técnicas, inasistencia de trabajadores, errores en la toma de muestras, afectación a la confidencialidad de datos sensibles y variaciones operativas en brigadas extramurales. Estos riesgos fueron evaluados y cuentan con medidas de mitigación específicas, conforme a lo exigido por el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

En conclusión, el análisis del sector evidencia que la oferta disponible es limitada pero suficiente para atender la necesidad institucional, que la cotización presentada constituye una única oferta válida y que el servicio requerido debe ser ejecutado por una IPS habilitada con capacidad técnica, operativa y organizacional, cumpliendo con los requisitos legales, financieros y de riesgos establecidos en la normativa aplicable.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se soporta en la cotización formal presentada por una IPS habilitada, la cual discrimina los costos de vacunación, exámenes periódicos, exámenes post incapacidad, pruebas clínicas complementarias y actividades operativas necesarias para brigadas extramurales. Los valores ofertados corresponden a tarifas estándar del sector salud ocupacional y reflejan costos proporcionales a los insumos, reactivos, equipos biomédicos y personal profesional requerido. La cotización cumple con los principios de economía, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y con los lineamientos del régimen contractual de las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios regulado por la Ley 142 de 1994. La oferta es suficiente, verificable y técnicamente adecuada para atender la necesidad institucional, constituyéndose en una única oferta válida conforme al Manual de Contratación de ACUASES S.A. E.S.P.

En consecuencia, el valor estimado del contrato es razonable, proporcional y justificado frente al mercado, garantizando la adecuada ejecución de las obligaciones en materia de salud ocupacional

6. ANÁLISIS DE RIESGO

En la ejecución del contrato se identifican riesgos asociados a la prestación de servicios de salud ocupacional, los cuales pueden afectar la continuidad del cronograma y la calidad de los procedimientos. Entre los riesgos más relevantes se encuentran: retrasos en la ejecución de vacunación y exámenes clínicos, inasistencia de trabajadores a las jornadas programadas, fallas técnicas en equipos biomédicos, errores en la toma de muestras o registro clínico, incumplimiento en la entrega de resultados, afectación a la confidencialidad de datos sensibles y variaciones operativas en brigadas extramurales. Estos riesgos se clasifican según su probabilidad e impacto y cuentan con medidas de mitigación como supervisión permanente, protocolos de bioseguridad, disponibilidad de personal profesional habilitado, trazabilidad digital, custodia segura de información y coordinación previa con la entidad para garantizar la asistencia del personal. El análisis se realiza conforme al artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación (artículo 110 y siguientes de del decreto 1510 de 2013)

ESTUDIO PREVIO, Art 20 del Decreto 1510 de 2013, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

GARANTÍA ÚNICA: El contratista constituirá garantía única la cual deberá incluir como asegurado a la empresa ACUASES S.A. E.S.P. la garantía única debe amparar como mínimo: 1. Cumplimiento: por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y 6 meses más. 2. Calidad de los servicios: hoy por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más, las cuales serán única y exclusivamente de su cargo. 3. Pago de salario y prestaciones sociales por cuantía no inferior al 10% del valor contratado, cuya vigencia será del plazo del contrato y 3 años más. Esta garantía respalda la correcta ejecución del contrato, la calidad del servicio prestado y la protección de los derechos laborales del personal vinculado, asegurando la trazabilidad y control institucional del proceso contractual.

IV. **8. Fecha del Presente Estudio Previo:** 28 de julio de 2026



ANDREA LORENA PENA OLAYA
Gerente

